



## COMUNICADO N°2 2016

ASUNTO: Modificación topes de cotización (DCD-468-05-2016)

Estimado patrono, se le informa que se modificaron los topes de cotización del Régimen Transitorio de Reparto

### Detalle de parámetros utilizados

#### BASE COTIZABLE:

Salario más bajo pagado por la Administración Pública      ₡ 255.700,00

Salario máximo referencia Catedrático Universidad Estatal      ₡ 3.599.086,40

Según la modificación realizada la cotización quedaría de la siguiente manera:

NO.	SALARIO		PORCENTAJE
1-	De ₡ 0,00	hasta ₡ 511.400,00	8,75%
SOBRE EXCESOS			
2-	De ₡ 511.400,05	hasta ₡ 1.022.800,00	12,00%
3-	De ₡ 1.022.800,05	hasta ₡ 1.534.200,00	14,00%
4-	De ₡ 1.534.200,05	hasta <b>₡ 3.599.086,40</b>	16,00%

- 1- Hasta dos veces la base cotizable
- 2- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta cuatro veces la base cotizable
- 3- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta seis veces la base cotizable
- 4- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta el monto establecido en el artículo 44 (salario del Catedrático de la Universidad de Costa Rica con la sola consideración treinta anualidades y dedicación exclusiva de (3.599.086,40).

#### Importante:

Esta modificación solo aplica para los topes de cotización del Fondo de Reparto, el Fondo de Capitalización se mantiene igual.